



Cerro Sombrero, 19 de junio del 2013

NUM 495 / (Sección "B")

VISTOS :

- 1) El Decreto Municipal N° 426 del 03-06-2013, que dispone Investigación Sumaria.
- 2) El Informe investigación presentado al Sr. Alcalde de parte del Investigador con fecha 17-06-2013.
- 3) Lo dispuesto en el artículo 58° letra g) de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4) Lo dispuesto en el artículo 54° de la Ley sobre Probidad Administrativa aplicable a los Órganos de la Administración del Estado.
- 5) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional XIIª Región, de fecha 28 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El resultado, conclusiones y recomendaciones emanadas de la Investigación Sumaria instruida por Decreto Municipal N° 426 del 03-06-2013, en relación a denuncia escrita recibida el 27-05-2013 en este municipio, se resuelve aplicar sanción administrativa.

DECRETO

1° APLIQUESE, la medida disciplinaria de **multa** al Señor **JUAN C. MANCILLA MIRANDA**, RUT 6.435.163-k, Auxiliar de Servicios Menores Grado 16° E.S.M., equivalente al 5% del total de las remuneraciones a percibir en el mes de julio de 2013.

2° DEJASE constancia en su hoja de vida de la medida disciplinaria mencionada en el punto anterior, por medio de Anotación de Demerito de 2 puntos en el factor de calificación correspondiente al comportamiento del funcionario, subfactor Cumplimiento de Normas.

3° DEJASE establecido que existen dos días para que el funcionario presente los descargos, pruebas o reconsideraciones correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en las normas legales vigentes.

REGÍSTRESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.
COMUNIQUESE al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde